

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 574 -2012-AG-PSI

Lima, 28 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N°2566-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Construcción Defensa Ribereña en el río Chipillico, margen derecha, sector Pampa Elera Baja – distrito de Las Lomas - Piura", ubicada en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 59°, dispone los tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, indicando que a la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, en el Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 129-2012-AG-PSI, que contiene el POI del PSI, se ha incluido la ejecución del Proyecto "Construcción Defensa Ribereña en el río Chipillico, margen derecha, sector Pampa Elera Baja – distrito de Las Lomas - Piura", ubicada en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura;

Que, mediante el Informe N°087-2012-AG-PSI-DIR/OEP/PCHS, de fecha 13 de noviembre de 2012, el Ingeniero de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que el expediente técnico del Proyecto en mención ha sido elaborado por el Ingeniero Emilio Gómez Caballero, y su presupuesto con precios del mes de Octubre 2012; agrega, que la obra será ejecutada por Administración Indirecta – Contrata, con Recursos Ordinarios; asimismo, adjunta el Formato F-15 de Consistencia del PIP Viable; indica, también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto se ha incrementado en 237.61%, con respecto al PIP Viable;

Que, asimismo, en el referido Informe se señala que al Expediente Técnico se anexa la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental solicitada con el Oficio N° 354-2012-AG-PSI; dicha Declaración fue remitida con el Oficio N° 893-12-AG-DVM-DGAAA-8260-12, que contiene el Informe Técnico N° 364-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/JCEC-112216-11 y la Resolución de Dirección General N° 024-2012-AG-DVM-DGAAA, que aprueba la Evaluación



Ambiental Preliminar categorizándola como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) indicando que el PSI queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Evaluación Ambiental Preliminar y asume la responsabilidad ambiental en el desarrollo del Proyecto, teniendo en cuenta la legislación ambiental, así como los alcances del Principio de Responsabilidad Ambiental establecido por el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; finalmente, indica que en el presupuesto del Expediente Técnico se ha considerado las recomendaciones formuladas en la Partida 2.00 Mitigación Ambiental;

Que, con el Memorando N° 347-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 19 de noviembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al Expediente Técnico, materia de la presente Resolución, en base al Informe N° 87-2012-AG-PSI-DIR/OEP/PCHS, de fecha 13 de noviembre de 2012;

Que, obra en autos copia del Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, con fecha de Registro 21 de noviembre de 2012;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción Defensa Ribereña en el río Chipillico, margen derecha, sector Pampa Elera Baja – distrito de Las Lomas - Piura", ubicada en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, el mismo que consta de un tomo compuesto por 235 folios; indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en autos copia del Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, con fecha de Registro 21 de noviembre de 2012;

Que, estando a lo antes indicado es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Construcción Defensa Ribereña en el río Chipillico, margen derecha, sector Pampa Elera Baja – distrito de Las Lomas - Piura", ubicada en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura, con Código SNIP N° 150413, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/2'868,620.00 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil y Seiscientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) incluido el

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 574-2012-AG-PSI

-2-

Impuesto General a las Ventas, a precios del mes de octubre de 2012, el mismo que consta de 01 (un) Volumen en 0249 folios, compuestos por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, realizar las gestiones ante la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, para que esta Organización obtenga la autorización que debe emitir la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, Autoridad Local de Agua San Lorenzo, para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, velará por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe Técnico N° 364-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/JCEC-112216-11 y la Resolución de Dirección General N° 024-2012-AG-DVM-DGAAA.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Construcción Defensa Ribereña en el río Chipillico, margen derecha, sector Pampa Elera Baja – distrito de Las Lomas - Piura", conforme lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, y al Artículo 22° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, a la Autoridad Local de Agua San Lorenzo, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUMICAMORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO